



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
19 AGO 2021  
Recibido..... 9:11 .....Hs.  
Exp. N° 44790 .....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe el motivo por el cual la integración del cuerpo evaluador conformado para el concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de las circunscripciones N°1; N°2, N°4 y N°5 está completamente integrado por varones no respetando el principio de paridad de género.

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

Lucila De Ponti

Erica Hynes

Paola Bravo

Clara García

Dámaris Pacchiotti

Lionella Cattalini

Agustina Donnet

María Laura Corgniali

Mónica Peralta

Lorena Ulieldin

Claudia Balagué

Betina Florito

### FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concurso Público Global de oposición, antecedentes y entrevista



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para cubrir los cargos de fiscales y fiscales adjuntos de las circunscripciones N°1; N°2, N°4 y N°5.

La composición del cuerpo evaluador para dicho concurso está integrado por los Dres. Jorge Baclini, por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Jorge García, por el Estamento Académicos y Marcelo Venetucci por los Colegios de Abogados; lo que evidencia una integración completamente masculina.

El año pasado hemos sancionado la Ley 14002 contemplando ésta situación. El artículo 3 Inc. f de la ley establece la aplicación de la paridad de género en el Consejo de la Magistratura y el Art. 17 determina que la composición del mismo se realizará atendiendo al principio de paridad de género.

Dicha normativa llega luego de una larga lucha de las mujeres y a consecuencia de otras leyes e instrumentos de protección de sus derechos. Específicamente, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (suscripta por Argentina y con rango constitucional), primer instrumento jurídico internacional que posiciona a las mujeres como sujetos específicos de derechos a quienes los Estados deben proteger. La misma establece en su artículo 2 que "los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer"; por lo que se comprometen a "abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación". Además, el artículo 11 establece que "los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad con los hombres y mujeres, los mismos derechos", en particular "el derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo."

Asimismo, en los últimos años se ha evidenciado una falta de paridad de género en los concursos públicos. En los concursos a



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cubrir cargos de Fiscal Adjunto Circunscripción 5 (2018), Defensor Público y Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Circunscripción 2 y Defensor Público Adjunto para la Circunscripción 3 (2017), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de Faltas Circunscripción 2 (2016) y Juez Penal de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial Primera, entre otros, los cuerpos evaluadores estaban compuestos íntegramente por personas de un solo género: varones.

Eso mismo sucedió en el último concurso para cubrir 6 cargos de Fiscales Adjuntos de la Circunscripción Segunda realizado en el año 2019. La consecuencia, con una composición de aspirantes de 58,53% mujeres y 41,46% varones, superaron el examen escrito el 61,53% de varones y el 38,46 % de mujeres (con un nivel de impugnación sorprendente: impugnaron 12 personas de las cuales 11 eran mujeres y solo un varón), y superaron el examen oral, quedando en la lista, el 75% de varones y el 25% de mujeres. La lista quedó conformada en los primeros 6 lugares con un 83,3% hombres y 16,6% mujeres.

Por todo lo expuesto, solicito se informe el motivo por el cual la integración del cuerpo evaluador de los concursos mencionados no respeta el principio de paridad de género. Es necesario garantizar la presencia de mujeres en estos cuerpos en función de los principios constitucionales que nos rigen y los compromisos internacionales asumidos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

Lucila De Ponti

Erica Hynes

Paola Bravo

Clara García



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dámaris Pacchiotti

Lionella Cattalini

Agustina Donnet

María Laura Corgniali

Mónica Peralta

Lorena Ulieldin

Claudia Balagué

Betina Florito